República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00157-00

El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría (Art. 366 CGP).

Así mismo, por ajustarse a derecho se aprueba la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante.

De otra parte, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de la ciudad. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.